



RESOLUCIÓN Nº 662/2020.

POR LA CUAL SE HABILITA LUGARES DE PRÁCTICA, LISTADO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, SELECCIONADOS NACIONALES Y FEDERADOS DE LA FEDERACIÓN PARAGUAYA DE TIRO CON ARCO, CONFORME AL PROTOCOLO SANITARIO APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

-1-

Asunción, 10 de agosto de 2020.

VISTO:

La Ley Nº 2.874/2006 “Del Deporte”, Por la cual se crea la Secretaría Nacional de Deportes (SND), dependiente del Poder Ejecutivo – Presidencia de la República.

El Decreto del Poder Ejecutivo Nº 3.706/2020, del 14 de junio de 2020, “POR EL CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA EN EL TERRITORIO NACIONAL POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS (COVID-19), CORRESPONDIENTES A LA FASE 3 DEL PLAN DE LEVANTAMIENTO GRADUAL DEL AISLAMIENTO PREVENTIVO GENERAL (CUARENTENA INTELIGENTE)”.

La nota identificada como expediente Nº 2.180/2020, de fecha 07/07/2020, por la cual el Señor CESAR BRITZ NOGUERA, en su carácter de Presidente y el señor JAVIER TOÑANEZ, en su carácter de Secretario de la FEDERACIÓN PARAGUAYA DE TIRO CON ARCO, presenta el protocolo sanitario para la práctica del Tiro con Arco para la FASE 3, conforme a las medidas sanitarias establecidas por el Gobierno Nacional por la Pandemia del COVID 19.

El proveído de fecha 05/08/2020, suscripto por el Director General de Deportes, Lic. Ricardo Deggeller, quien señala: “Se remite solicitud a los efectos de elaboración de dictamen y posterior Resolución de la Secretaría General. Esta dirección considera viable la habilitación de los deportistas que se menciona en la lista adjunta. En relación al protocolo sanitario se adecua a las recomendaciones realizadas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar conforme a correos intercambiados que obra en el correo institucional de la Dirección General de Deportes: Lugares a ser habilitados son: 1. Comité Olímpico Paraguayo – COP ; 2. Club Centenario; 3. Club Deportivo de Puerto Sajonia – CDPS ; 4. Club Internacional de Tenis – CIT; 5. Club Nacional de Regatas El Mbiguá; 6. Archery Oko Academia; y 7. Club Social y Deportivo 24 de Junio.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 242 de la Constitución establece los deberes y atribuciones de los Ministros, indicando que los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la

Avenida Eusebio Ayala y R.I. 6 Boquerón Km. 4 ½ - Tel.: (595-21) 520-672/3 – Fax: (595-21) 520-671 / 520-675
www.snd.gov.py / secretariageneral@snd.gov.py - Asunción - Paraguay

Abg. Juan Carlos Carrasquero
Director General de Asesoría
Secretaría Nacional de Deportes

Lic. Ricardo Deggeller
Dirección General de Deportes
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República





RESOLUCIÓN Nº 662/2020.

POR LA CUAL SE HABILITA LUGARES DE PRÁCTICA, LISTADO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, SELECCIONADOS NACIONALES Y FEDERADOS DE LA FEDERACIÓN PARAGUAYA DE TIRO CON ARCO, CONFORME AL PROTOCOLO SANITARIO APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

-2-

República, promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia.

Que, el artículo 11 de la Ley Nº 2.874/2006 "Del Deporte" establece que la Secretaría Nacional de Deportes será dirigida y administrada por el Secretario Nacional de Deportes.

La Ley Nº 2.874/2006 "Del Deporte", cuerpo legal que en artículo 13 establece: *"El Secretario Nacional de Deportes, tendrá las siguientes atribuciones: "1. Hacer cumplir los principios, objetivos y fines previstos en esta Ley. 3. Contratar, nombrar, remover y sustituir al personal técnico y/o administrativo, así como a los asesores o extranjeros contratados. 6. Conocer y resolver todos los asuntos relacionados con intereses y fines de la SND, pudiendo al efecto ejecutar los actos y celebrar los contratos que fueren necesarios o conducentes para la consecución del objetivo de la Secretaría Nacional de Deportes, ya sea con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, de derecho público o privado".*

Que, el Decreto Nº 3.706/2020, de fecha 14 de junio de 2020, en su artículo 9º establece: *"Establécense los siguientes criterios para permitir la actividad física: 1) Se permite la actividad física para todas las personas en espacios al aire libre en grupos de hasta dos (2) personas. 2) Se permite la actividad física en academias, gimnasios, polideportivos y otros espacios cerrados (excluyendo aquellas actividades de contacto físico), para lo cual deberá realizarse un agendamiento previo y registro individualizado de las personas que asistan (nombre y apellido, documento de identidad, domicilio y número de teléfono). Esta información será utilizada exclusivamente por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social para rastreo de contacto en la eventualidad de identificarse un caso COVID-19 positivo. Los locales en los cuales se llevan a cabo las actividades permitidas, deberán operar con sujeción a los protocolos aprobados por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (....) y en artículo 13 dispone: "Dispónese que los atletas de alto rendimiento, deportistas federados de dedicación exclusiva, y seleccionados nacionales, deberán ser habilitados para la práctica deportiva profesional por la Federación a la que pertenecen en coordinación con la Secretaría Nacional de Deportes. Estos podrán realizar sus actividades en sitios expresamente habilitados para su entrenamiento, en base al protocolo previamente autorizado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social".*


Abg. Juan Carlos Cañiza Benítez
Abogado General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes


Lic. Ricardo Díaz
Director General de Deportes
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República





RESOLUCIÓN Nº 662/2020.

POR LA CUAL SE HABILITA LUGARES DE PRÁCTICA, LISTADO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, SELECCIONADOS NACIONALES Y FEDERADOS DE LA FEDERACIÓN PARAGUAYA DE TIRO CON ARCO, CONFORME AL PROTOCOLO SANITARIO APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

-3-

El Dictamen Jurídico Nº 452/2020, de la Dirección General de Asesoría Jurídica, de la Secretaría Nacional de Deportes, considera procedente ordenar la habilitación de los lugares de práctica y la nómina de deportistas remitidos por la Federación Paraguaya de Tiro con Arco, conforme a la consideración realizada por la Dirección General de Deportes de la SND, de haberse dado cumplimiento al protocolo sanitario exigido para este tipo de procedimientos.

La Resolución de la Presidencia de la República del Paraguay Nº 605/2020 "Por la cual se concede permiso por motivos particulares a la Señora Ministra Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Nacional de Deportes, y se designa encargado de Despacho", en la cual establece en su articulado segundo; "Designar al señor Arnaldo Chamorro Urbieto, como Encargado de Despacho de la Secretaría Nacional de Deportes, mientras dure la ausencia de la titular".

POR TANTO, y en uso de sus facultades legales

**EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES
RESUELVE:**

- Artículo 1º.-** Habilitar los siguientes lugares de práctica de Tiro con Arco: 1. Comité Olímpico Paraguayo – COP ; 2. Club Centenario; 3. Club Deportivo de Puerto Sajonia – CDPS ; 4. Club Internacional de Tenis – CIT; 5. Club Nacional de Regatas El Mbiguaá; 6. Archery Oko Academia; y 7. Club Social y Deportivo 24 de Junio.
- Artículo 2º.-** Habilitar a los Deportistas de Alto Rendimiento, Seleccionados Nacionales y Federados de la Federación Paraguaya de Tiro con Arco, conforme al listado adjunto a la presente Resolución y que forma parte de la misma.
- Artículo 3º.-** Establecer que la Federación Paraguaya de Tiro con Arco, está obligada al cumplimiento estricto del protocolo sanitario para la FASE 3, en la forma en que fue aprobado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, de conformidad a las medidas sanitarias establecidas por el Gobierno Nacional por la Pandemia del Coronavirus COVID – 19.
- Artículo 4º.-** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.


Lic. Ricardo Peyriller
Dirección General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República


Abel Juan Carlos Cañiza Denis
Dirección General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes


ARNALDO CHAMORRO
ENCARGADO DE DESPACHO
SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES

ANEXO - RESOLUCION SND N° 662/2020

LISTADO DE ATLETAS

ENTIDAD DEPORTIVA: FEDERACIÓN PARAGUAYA DE TIRO CON ARCO - FEPTA

N°	Nombre y Apellido del Atleta	C.I.	Fecha Nacimiento	Nacionalidad	Club al cual pertenece
1	Paz Ariel Britze Isidre	4.276.510	1996	PARAGUAYA	Mbyja
2	Elias Samuel Chenu Florentín	4.879.163	2001	PARAGUAYA	Mbyja
3	Matias Avalos Kamm	5.435.889	2001	PARAGUAYA	Sajonia
4	Oscar Fernando Espinoza Giménez	3.753.454	1989	PARAGUAYA	Sajonia
5	Hugo Arsenio Mora Diaz	2.285.075	1977	PARAGUAYA	Sajonia
6	Juan Sebastian Burgos	4.169.491	1995	PARAGUAYA	C.I.T.
7	Shirley Fernández	854.846	1964	PARAGUAYA	C.I.T.
8	Claudia Estela Barrios Doria	2.316.686	1977	PARAGUAYA	Sajonia
9	Julio Daniel Barboza Espinoza	2.322.885	1983	PARAGUAYA	Club Social Dep. 24 de Junio
10	Cesar Britze Noguera	900.455	1968	PARAGUAYA	Mbyja
11	Santiago Morel	1.834.584	1984	PARAGUAYA	Centenario
12	Natalia Fernandez Barreto	3.422.260	1991	PARAGUAYA	Sajonia
13	José Alfredo Garay Giménez	1.709.556	1975	PARAGUAYA	Sajonia
14	Javier Toñánez	792.151	1963	PARAGUAYA	Sajonia
15	Federico Ariel Gandolfo Aquino	2.613.779	1979	PARAGUAYA	Sajonia
16	Danilo Ariel Britze Isidre	3.968.039	1995	PARAGUAYA	Mbigua
17	Daniel Figueredo	4.312.453	1989	PARAGUAYA	Mbyja
18	Leandro Luis Hernandez	8.462.155	1975	PARAGUAYA	C.I.T.
19	Adad Armele	5.647.446	2004	PARAGUAYA	Mbigua
					Centenario

LISTADO DE ENTRENADORES

N°	Nombre y Apellido del Entrenador	C.I.	Fecha Nacimiento	Nacionalidad	Club al cual pertenece
1	Cesar Lucilo Britze Noguera	900.455	1968	PARAGUAYA	Mbyja
2	Paz Ariel Britze Isidre	4.276.510	1996	PARAGUAYA	Mbyja

[Firma]
Ally Juan Carlos Canina Denis
Director General de Asesoría Técnica
Secretaría Nacional de Deportes

[Firma]
Ricardo Diego Per
Jefe de la Unidad de Deportes
Secretaría Nacional de Deportes



SECRETARÍA
NACIONAL
DE DEPORTES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

ANEXO - RESOLUCION SND N° 662/2020

LISTADO DE LUGARES PARA PRACTICA		
N°	ENTIDAD	LOCALIDAD
1	COMITÉ OLIMPICO PARAGUAYO - COP	Luque
2	CLUB CENTENARIO	
3	CLUB DEPORTIVO DE PUERTO SAJONIA - CDPS	(Sede - Surubí) - Mariano Roque Alonso
4	CLUB INTERNACIONAL DE TENIS - CIT	(Sede Central) Asunción y (Rancho 13) Nanawa
5	CLUB NACIONAL DE REGATAS EL MBIGUA	Asunción
6	ARCHERY OKO ACADEMIA	Bahía de Asunción
7	CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO 24 DE JUNIO	Hernandarias - Alto Paraná
		San Juan Bautista - Misiones

Dr. Juan Carlos Cardozo Doria
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Dr. Ricardo Degraffler
Ministro General de Deportes
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República



FEDERACIÓN PARAGUAYA DE TIRO CON ARCO
Cel: +595 (981)213.485
E-mail: fepta.py@gmail.com
www.fepta.org.py /
Asunción-Paraguay



PROTOCOLO SANITARIO

ENTRENAMIENTO

FASE III



FEDERACIÓN PARAGUAYA DE TIRO CON ARCO - FEPTA

J. M. Alcázar, Dey. Her
Ministerio General de Deportes
Dirección Nacional de Deportes
Presidencia de la República



FEDERACIÓN PARAGUAYA DE TIRO CON ARCO

Cel: +595 (981)213.485

E-mail: fepta.py@gmail.com

www.fepta.org.py /

Asunción-Paraguay



PROTOCOLO PARA ENTRENAMIENTO – FASE III

FEDERACIÓN PARAGUAYA DE TIRO CON ARCO - FEPTA

La Federación Paraguaya de Tiro con Arco – FEPTA, remite a la SND (Secretaría Nacional de Deportes) y al COP (Comité Olímpico Paraguayo) el Protocolo de Entrenamiento, contiene además el listado de los deportistas que iniciaran los entrenamientos en la fase 3, en su local ubicado en el Bloque “C” del Comité Olímpico Paraguayo - COP.

Los deportistas podrán entrenar de 08:00 horas a 11:30 horas y de 14:00 horas a 17:30 horas, harán entrenamientos grupales hasta un máximo de 5 alumnos o atletas + instructor, respetando las medidas de aislamiento y si intercambiar los elementos de uso personal, y como la disciplina es individual, no habrá contacto, lo harán sin inconvenientes con el distanciamiento apropiado, estará dirigido por el instructor, este último estará encargado además de controlar y hacer cumplir las medidas sanitarias y de distanciamiento entre los atletas durante los entrenamientos.

Protocolo de Entrenamiento – Fase 3 - FEPTA

- Los deportistas o tiradores, el instructor, personal de apoyo, preferentemente deberá contar con seguro médico vigente, ante cualquier incidente de salud, y deberán solicitar asesoría o atención a su respectiva entidad prestadora de salud;
- Tanto el deportista como el instructor aceptan estar en conocimiento del protocolo y por ello deberán formalizar con su firma el consentimiento informado, deslindar toda responsabilidad a las autoridades de la FEPTA – COP – SND de cualquier alteración, incumplimiento de las medidas sanitarias, o contagio por parte de los alumnos - atletas instructor;
- Los atletas – alumnos - tiradores – instructor – y cualquier personal de apoyo deberán asistir obligatoriamente a la capacitación (presencial o virtual) del presente protocolo de promoción de la salud, prevención y protección, para el retorno al entrenamiento deportivo;
- Se realizará una evaluación clínica inicial a los deportistas, por telemedicina o de manera presencial si amerita, enfatizando en síntomas o antecedentes respiratorios, factores de riesgo, examen físico y laboratorio clínico básico (hemograma, proteína C reactiva y ferritina, principalmente);

Lic. Ricardo Deggeller
Dirección General de Deportes
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República



FEDERACIÓN PARAGUAYA DE TIRO CON ARCO

Cel: +595 (981)213.485

E-mail: fepta.py@gmail.com

www.fepta.org.py /

Asunción-Paraguay



- Podrá tener además de asesoría nutricional y psicológica. Los deportistas que no dispongan de un servicio médico en su federación o por el Comité Olímpico Paraguayo, deberán buscar un médico para que les examine, aconseje y certifique su estado de salud actual;
- Los atletas, el instructor o personal de apoyo, deberán comunicar vía telefónica si presentan o presentaron algún síntoma como: fiebre (temperatura $\geq 37,5^{\circ}$ C), tos, dificultad respiratoria, congestión nasal, dolor de garganta, cefalea, escalofríos, dolor muscular, náusea, vómito, diarrea, pérdida sensación del gusto y olfato, en los últimos 14 días, para proceder a la suspensión de las actividades deportivas y su aislamiento. Ocultar la presencia de algún síntoma se considera una falta grave;
- El atleta – alumno, instructor o personal de apoyo deberá Informar si alguna persona dentro de su vivienda o algún contacto cercano presentó test de COVID-19 positivo, en los últimos 14 días, para aislarse del equipo y seguir los protocolos del Ministerio de Salud;
- Se deberá designar a una persona del equipo que será el encargado del cumplimiento del presente protocolo. La persona designada deberá ser responsable de la capacitación de quienes conformen su equipo además del escenario deportivo, con relación a los aspectos de: entrega de listados, certificados requeridos, limpieza y desinfección de las áreas de entrenamiento, de los equipos que son individuales;
- Atletas – alumnos, que se encuentren lesionados NO deben ser citados al entrenamiento. Deberán recibir orientación del equipo multidisciplinario del Comité Olímpico Paraguayo, para definir conducta;
- El deportista, instructor, personal de apoyo, deberá lavarse adecuadamente las manos antes de salir de su casa con agua y jabón. Es importante recordar que el virus se transmite por tocar objetos o superficies contaminadas (fómites) y permanece allí por 72hrs;
- El tapabocas es de uso OBLIGATORIO en todo momento para el instructor, personal de apoyo, los deportistas están exceptuados de esta obligación durante el entrenamiento, siempre manteniendo la distancia física mayor a 2 metros o 4 m2;
- Queda estrictamente prohibido el uso de: joyas, cadenas, aretes, piercings, celulares y auriculares, en las zonas de entrenamiento, los mismos deberán ser resguardados en su medio de transporte o en su hogar;

Lic. Ricardo Deggeler
Dirección General de Deportes
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República



FEDERACIÓN PARAGUAYA DE TIRO CON ARCO

Cel: +595 (981)213.485
E-mail: fepta.py@gmail.com
www.fepta.org.py /
Asunción-Paraguay



- El atleta – alumno, instructor, personal de apoyo deberá dirigirse desde la casa al lugar de entrenamiento y viceversa, sin escalas, no deberá entrar en contacto con ninguna persona en el trayecto, si fuera estrictamente necesario, corresponderá hacerlo a 2 metros de distancia;
- En la entrada o cerca del local de entrenamiento o escenario deportivo, se deberá instalar un lavamanos portátil, con jabón líquido y toallas de papel desechables de secado, con basurero;
- Ubicar dispensadores de alcohol al 70% en el interior del escenario para su uso constante.
- Se deberá colocar en la entrada del local de entrenamiento o escenario una alfombra con solución desinfectante para la suela de los zapatos (pediluvio);
- El instructor – personal de apoyo o encargado deberá revisar diariamente el funcionamiento de dispensadores de jabón, alcohol en gel, desinfectante, papel desechable, basureros, etc., procediendo a reparar o sustituir aquellos equipos que presentasen averías o terminación. También deberá vigilar el funcionamiento y la limpieza de sanitarios y grifos;
- Se deberá colocar carteles con avisos de NO TOCAR o EVITE TOCAR en todas las zonas que sean necesarias;
- Se deberá colocar carteles sobre técnicas de lavado de manos, etiqueta respiratoria y síntomas de COVID-19, en puntos estratégicos del escenario;
- Se marcarán líneas de seguridad en el suelo, además de carteles informativos en lugar donde se deba formar fila, para asegurar que las personas mantengan una distancia mínima de 2 metros;
- El lugar de entrenamiento o escenario deportivo se deberá someterse a un proceso de limpieza y desinfección como adecuación inicial y una vez finalizada cada sesión: vestuarios, baños, equipos e implementos deportivo, así como también de áreas comunes: mesas, sillas, barandas, interruptores, picaportes, manijas;
- El personal de aseo debe contar con guantes industriales, tapabocas, gorro, zapato cerrado y uniforme, especiales para su trabajo y seguir los manuales de limpieza y desinfección para este tipo de trabajos dispuestos por el Ministerio de Salud;
- Se deberá asegurar que los baños dispongan agua, dispensador de jabón líquido, dispensador de toallas de papel y basurero con tapa a pedal;

Lic. Ricardo Deggeller
Dirección General de Deportes
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República



FEDERACIÓN PARAGUAYA DE TIRO CON ARCO

Cel: +595 (981)213.485

E-mail: fepta.py@gmail.com

www.fepta.org.py /

Asunción-Paraguay



- Se deberá mantener ventilado el escenario deportivo, abiertas las puertas y ventanas, con el fin de minimizar el contacto con picaportes, manijas y chapas, y que circule el aire naturalmente. No se recomienda el uso de aire acondicionado a menos de que tenga filtro HEPA;
- El espacio destinado al almacenamiento de los implementos deportivos deberá cumplir con las características de tamaño adecuado, estar preparado y limpio para ser utilizado y cumplir con condiciones de ventilación adecuada;
- Se priorizará el uso de espacios al aire libre, diseñando medidas cuando se pueda, de despliegue temporal de gimnasios en exteriores. En todo caso, se desinfectarán los equipos (arco, flechas, disparadores, dedaleras, carcaj y otro materiales) entre deportista y deportista, y manteniendo la distancia física de 4 m²;
- En el local de entrenamiento o escenario deportivo, serán utilizados las mesas para los equipos, y la cantidad de silla para los tiradores, la que sobren serán apiladas o extraídas del lugar y de mesas de áreas comunes para la prevención de aglomeraciones;
- El traslado deberá ser en vehículos particulares, con un máximo de 2 (dos) personas por automóvil, un conductor y otro atrás, en lados opuestos, con tapabocas puestos y las ventanillas abiertas (salvo que vengan de la misma casa);
- Se recomienda no utilizar transporte público, en caso de que sea necesario deberá cumplir con las siguientes indicaciones: ir sentado en un solo asiento, mantener 1,5 metros de distancia y usar tapabocas;
- El personal de seguridad permitirá la entrada únicamente del atleta – alumno, instructor, personal de apoyo, designados en las listas de las federaciones previamente presentadas;
- Al ingreso al Parque Olímpico o escenarios deportivos (clubes) autorizados, se controlaran los síntomas como: fiebre (temperatura $\geq 37,5^{\circ}$ C, con termómetro infrarrojo o de oído), tos, dificultad respiratoria, congestión nasal, dolor de garganta, cefalea, escalofríos, dolor muscular, náusea, vómito, diarrea, pérdida sensación del gusto y olfato, y ante la presencia de dos o más síntomas, no se permitirá el acceso al escenario deportivo y se seguirán las medidas recomendadas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social ante un caso sospechoso de COVID-19;

Lic. Ricardo Deggeller
Dirección General de Deportes
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República



FEDERACIÓN PARAGUAYA DE TIRO CON ARCO

Cel: +595 (981)213.485
E-mail: fepta.py@gmail.com
www.fepta.org.py /
Asunción-Paraguay



- Adicionalmente se preguntará por factores de riesgo como: mayor de 65 años, hipertensión no controlada, diabetes, cardiopatía, asma moderada a severa; enfermedad renal e inmunodepresión.
- No se permitirá el acceso al lugar a personas con factores de riesgo para la salud. En caso de que sea imprescindible su ingreso, se cumplirán rigurosamente las medidas de: tapabocas, distancia física y controlar aparición de posibles síntomas;
- El atleta - alumno, instructor, personal de apoyo, deberá seguir los siguientes pasos antes de ingresar al escenario deportivo: a) tener tapabocas b) lavarse las manos y c) pisar la alfombra desinfectante para suelas de zapatos;
- Llegar al entrenamiento, entrenar y regresar a la casa, minimizando uso de baños, vestuarios y zonas comunes, desinfectar sus equipos individuales, intentando llevar un entrenamiento lo más normal posible.
- Restringir saludos con contacto, buscar otra forma de saludo;
- El lavado de manos con jabón será mínimo cada 2 horas. Se deberá aplicar en las manos alcohol al 70 %, no se intercambiarán equipos o elementos de uso individual, si se cambia de actividad, de implementos o al tocar algún objeto durante el entrenamiento, en lo posible cada 20 min;
- Los alumnos – atletas, instructor, personal de apoyo deberán cambiar a su ropa de entrenamiento reemplazando calzados y ropa de calle. Al finalizar retirar la ropa deportiva y lavarla en sus respectivos hogares.;
- Cada deportista y personal de apoyo, deberá contar con su propio kit de aseo compuesto por: alcohol rectificado en spray, alcohol en gel, toallas de papel, tapabocas y el actual protocolo, dentro de una pequeña mochila.
- Llevar a los entrenamientos botellas o termos de hidratación cargados para así evitar tocar bebederos. No se permitirá comer en el escenario deportivo.
- Queda estrictamente prohibido compartir: utensilios, mate, terere, termo de hidratación o toallas. El deportista únicamente podrá consumir agua en botella sellada y propia, rotulada con su nombre;
- Se podrá realizar entrenamientos grupales hasta un máximo de **5 ALUMNOS + INSTRUCTOR** respetando las medidas de aislamiento y sin intercambiar los elementos de uso personal como arcos, flechas, etc.
- El uso de arcos, flechas, miras, dedaleras, disparadores, equipos e implementos deberá ser individual, se permitirá el uso de lentes, desinfectar los equipos. No estarán permitidos ejercicios que requieran el pase de equipos e implementos con la mano de un deportista al otro,

Lic. Ricardo Beggeller
Dirección General de Deportes
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República



FEDERACIÓN PARAGUAYA DE TIRO CON ARCO

Cel: +595 (981)213.485

E-mail: fepta.py@gmail.com

www.fepta.org.py /

Asunción-Paraguay



- Los parapetos, gomas dianas y elementos utilizados en el lugar será responsabilidad del instructor, personal de apoyo, asistente la desinfección de los mismos.
- No podrán ser utilizados entre varios atletas o intercambiar el uso de elementos que entren en contacto permanente con la piel de los deportistas como: bandas elásticas, chalecos, colchonetas, a excepción de que se encuentren incluidos dentro del kit personal de cada deportista;
- Los implementos del escenario deberán ser desinfectados con frecuencia y manipulados exclusivamente por el entrenador – profesor o asistente;
- Evitar el contacto de las manos con superficies contaminadas (puertas, picaportes, manijas y tomas) y llevarlas a boca, nariz y ojos;
- Toser o estornudar sobre un pañuelo de papel o flexura del codo y no sobre la mano y desecharlo inmediatamente en un basurero, no escupir en el suelo ni sonarse la nariz.
- Realizar reuniones virtuales y la recuperación en la casa;
- Una vez finalizada la sesión, deberán ser desinfectadas por el instructor, asistente, todas las superficie, espacios e implementos del entrenamiento, para posteriormente ser almacenados. Limpiará y desinfectará: mesas, sillas, equipos e implementos deportivos de la escuela, arcos, flechas, disparadores, dedaleras, calibradores, miras, etc.; los implementos deportivos personales: arcos, flechas, miras, carcag, dedaleras, calibradores, protectores, deberán ser desinfectados por los atletas o tiradores;
- Se colocarán bidones para desinfección de grandes superficies que deberán ser realizadas por el entrenador;
- Una vez finalizada cada sesión el personal de aseo deberá realizar la limpieza y desinfección profunda de áreas comunes y el salón del local de entrenamiento;
- En vestuarios amplios: Podrán ingresar en grupos pequeños de 3 a 4 deportistas, SOLO para: lavado de manos y uso sanitario. No se permitirán el uso de las duchas para el baño corporal (para limitar tiempo en el escenario y posible pérdida de la distancia física de 2 metros);
- Baños: Se podrá hacer uso del baño durante el entrenamiento, el mismo se encontrará abierto desde el inicio para evitar el contacto con las superficies. Evitar tocar: grifos, sanitarios, picaportes, manijas y chapas, y lavarse las manos al salir, usar toalla desechable para cerrar grifo. No puede haber más de 3 persona en el baño y podrá ingresar otro atleta cuando salga la persona;

Lic. Ricardo Deggeller
Dirección General de Deportes
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República



FEDERACIÓN PARAGUAYA DE TIRO CON ARCO

Cel: +595 (981)213.485
E-mail: fepta.py@gmail.com
www.fepta.org.py /
Asunción-Paraguay



- Controlar regularmente durante la semana temperatura, síntomas de enfermedad y el tamizaje de síntomas y factores de riesgo;
- Al finalizar el entrenamiento lavarse las manos con agua y jabón por 40 segundos como mínimo;
- Lavar la ropa deportiva en casa en agua caliente entre 60 a 90°C con detergente normal.
- Evitar contacto físico incluso con los familiares más cercanos sin antes haberse bañado, lavado las manos y cambiado de ropa en la casa;
- No es recomendable la automedicación;
- Se recomienda vacunarse contra la influenza;
- Es importante beber más agua de lo habitual. El objetivo mínimo es de 3 litros por día.
- Tanto el deportista como el entrenador o personal de apoyo deberán seguir cumpliendo con el aislamiento preventivo general y las medidas de restricción decretados por la Presidencia de la República y el Ministerio de Salud;
- En caso de incumplimiento del protocolo, síntomas o sospecha, el entrenador – profesor – o encargado deberá aislar inmediatamente al deportista o al personal de apoyo en su casa;
- Auto reporte al 154/911 y seguir las indicaciones, acudir a un centro asistencial en caso de presentar algún signo de alarma (fiebre por 72 horas, dificultad respiratoria con sensación de ahogo, dolor de pecho, tos persistente, diarrea y vómito con deshidratación);
- Comunicar al responsable del equipo de respuesta a la pandemia COVID-19 sobre el caso y este realizará el seguimiento correspondiente;
- Insistir con las medidas preventivas: lavar las manos, toser o estornudar en un pañuelo desechable, evitar el contacto físico (manteniendo por los menos una distancia de 1,5 metros) y no compartir arcos, flechas, miras, dedaleras, disparadores, protectores, bandas elásticas, calibradores, cargador y otros;
- Intensificar la limpieza y desinfección del escenario deportivo en el cual estuvo la persona con sospecha de la enfermedad, poniendo énfasis en las superficies que se tocan con mayor frecuencia;
- Aislamiento domiciliario estricto.
- Notificar al responsable del equipo de respuesta a la pandemia COVID-19.
- Informar a las autoridades sanitarias sobre la situación.
- Realizar contacto diario con el caso, para ver su evolución, estado de salud y cumplimiento de los protocolos.

Lic. Ricardo Deggeller
Dirección General de Deportes
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República



FEDERACIÓN PARAGUAYA DE TIRO CON ARCO

Cel: +595 (981)213.485
E-mail: fepta.py@gmail.com
www.fepta.org.py /
Asunción-Paraguay



- Identificar los contactos estrechos con el caso positivo en los últimos 14 días y solicita el aislamiento domiciliario de estos casos por 2 semanas de manera preventiva;
- Intensificar la limpieza y la desinfección sobre todo del área de trabajo del caso confirmado;
- Es obligación estricta del deportista de Tiro con Arco respetar todas las indicaciones de este protocolo para la utilización de los espacios deportivos para entrenar su deporte, bajo la actual condición del Covid-19. Será responsabilidad tanto del deportista como del entrenador – profesor, personal de apoyo conocer, respetar y adoptar las medidas de prevención expuestas en este Protocolo, así como también las del Ministerio de Salud y la Presidencia de la República.
- Las condiciones de entrenamiento de Tiro con Arco podrán verse afectadas, modificadas o restringidas, por lo que instamos a seguir estrictamente las recomendaciones y adecuarse a la nueva realidad;
- Recordatorio: los materiales gráficos y audiovisuales oficiales se encuentran disponibles en la página web oficial del Ministerio de Salud y Bienestar Social: <https://www.mspbs.gov.py/covid-19.php>;
- Evitar difusión de mensajes falsos y recurrir a fuentes oficiales para información general en relación al COVID-19 en el Paraguay.
- El presente documento podría sufrir ediciones atendiendo a la evidencia científica y curva epidemiológica del COVID-19 en el territorio nacional y otros países.

Federación Paraguaya de Tiro con Arco

Aplicación del protocolo establecido para el Centro de Entrenamiento Olímpico.

Entrenamiento de deportes individuales, sin contacto físico, sin oposición, sin la utilización de implementos comunes. Solo deportistas, entrenadores – profesor – encargado que estén en la nómina remitida por la Federación Paraguaya de Tiro con Arco, consensuados con la Secretaría Nacional de Deportes y el Comité Olímpico Paraguayo, aplicando el protocolo establecido.

Lic. Ricardo Deggeller
Dirección General de Deportes
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República